



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 046 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 27 Feb 2013

VISTO:

El Memorandum N° 050-2013-GSC de fecha 26 de febrero del 2013, así como el Acta de reunión de trabajo PROTRANSPORTE – INVERMET de fecha 30 de enero del 2013, sobre conformación de equipos técnicos, para la elaboración de procedimientos para el desarrollo de la Supervisión de los Contratos de concesión del COSAC I;

CONSIDERANDO:

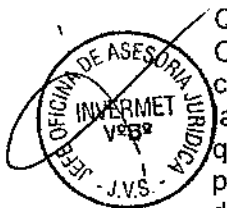
Que, mediante el Decreto Ley N° 22830, de fecha 27 de diciembre de 1979, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, cuyo Reglamento se aprobó con el Acuerdo N° 083 de fecha 03 de setiembre del 1996, la misma que en su artículo primero, establece que se trata de un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y le reconoce personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, la Ordenanza N° 799 de fecha 14 de julio de 2005, modificada por las Ordenanzas Ns° 1097 y 1083, se designó a INVERMET, como Supervisor de los Contratos con Participación de la Inversión Privada que celebra la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto de todas las materias vinculadas a la etapa posterior a la suscripción del Contrato;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 799, establece que entre otros, en el caso de los Contratos que celebre PROTRANSPORTE, se establecerán expresamente las materias que serán objeto de supervisión a cargo de INVERMET;



Que, PROTRANSPORTE es un Organismo Público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por la Ordenanza N° 732 y modificatorias, la cual cuenta con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, técnica económica, presupuestaria y financiera y tiene por objeto la planificación, implementación, administración y mantenimiento del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad - COSAC;



Que, por la Ordenanza N° 873, se aprueba el Reglamento de Operación del Sistema de Corredores Segregados de Alta capacidad – COSAC, a cargo de PROTRANSPORTE, la cual entre otras competencias, en el inciso c) del artículo 6 de dicha Ordenanza, le asigna la capacidad fiscalizadora, entendida como Supervisión del cumplimiento de las normas que regulan el Sistema y de los Términos Contractuales en los Contratos de Concesión, precisando dicha norma, que esta competencia la ejerce en coordinación con INVERMET, de acuerdo a lo establecido por PROTRANSPORTE, en los Contratos de Concesión;



Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 11.7 del Contrato de Concesión de Buses, concordado con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6 de la Ordenanza 873, citado en el párrafo anterior, PROTRANSPORTE debe ejercer la función de Supervisión del Sistema, en coordinación de INVERMET, por lo que a efectos de implementar dicha función, es necesario que ambas partes definan los roles de Supervisión que a cada una le compete a efectos de supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Concesionarios en los Contratos de Transporte de Pasajeros en Buses, de Recaudo del Sistema y de Ejecución de Plantas y Explotación de Gasocentros; para cuyo efecto se debe formalizar la designación de los Equipos de



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Buses, de Recaudo y de Gasocentros, propuesto en Acta de Reunión de Trabajo de fecha 30 de enero del 2013, celebrado entre PROTRANSPORTE E INVERMET,

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Supervisión de Contratos;

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los integrantes que conformaran los equipos técnicos propuestos por INVERMET, para que en coordinación con los equipos técnicos designados por PROTRANSPORTE, propongan los roles de supervisión que ejercerán ambas instituciones, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidos en los Contratos de Concesión del COSAC I, así como de las modificaciones normativas y contractuales que se requieran, para su implementación, los mismos que estarán conformados de la siguiente manera:

1) EQUIPO TECNICO DE BUSES:

Ing. Santiago Fernández Salcedo
Abog. Lucio Paredes Rivas

Especialista de la GSC.
Especialista Legal de la OAJ

2) EQUIPO TECNICO DE RECAUDO:

Ing. Jack Gutiérrez Estrella
Abog. Lucio Paredes Rivas

Especialista de la GSC
Especialista Legal de la OAJ

3) EQUIPO DE TECNICO DE GASOCENTROS

Ing. Freddy Sachahuamán Palacios
Abog. Lucio Paredes Rivas

Especialista de la GSC
Especialista Legal de la OAJ

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión de Contratos, así como a los miembros integrantes de los Comités Técnicos designados, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de PROTRANSPORTE, para sus fines consiguientes.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web, la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE